



El suscrito Presidente de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos del Continente Americano¹ (RINDHCA) ha tenido conocimiento a través de un comunicado emitido por la Defensora de los Habitantes de Costa Rica, doctora Catalina Crespo; que, ante la Asamblea Legislativa de Costa Rica se ha presentado una denuncia en su contra; y ello ha provocado la creación de una Comisión Legislativa Especial de Investigación, la cual se reunió el día 5-4-2022; y ha convocado a la doctora Catalina Crespo a una audiencia de remoción al cargo.

Según escrito de demanda de amparo presentado² por la doctora Catalina Crespo ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, la referida audiencia se desarrollará el 18-4-2022 cinco minutos después que se levante la sesión del plenario. En esa demanda, la doctora Crespo afirma que no hay claridad si la denuncia ha sido presentada en su contra o lo ha sido en contra de la Defensoría; pero que en todo caso, no ha tenido la oportunidad de: a) tener acceso a la acusación que se ha formulado en su contra; b) no conoce los medios de prueba que se hayan presentado; c) no ha tenido la oportunidad de producir algún medio de prueba de descargo; y d) no ha tenido acceso al expediente.

El suscrito presidente hace saber que la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica mantiene su categoría “A” concedida por la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI); y la doctora Catalina Crespo ha demostrado que su accionar se base en la independencia que regulan los Principios de París; y por lo tanto, es de suma preocupación la situación que brevemente arriba se ha descrito; consecuentemente, en la calidad antes indicada y como representante de una organización preocupada por la protección de los Derechos Humanos; y los/as defensores/as de Derechos Humanos, con el debido respeto **EXHORTO:**

A las y los diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, garantizar y respetar el debido proceso en la sustanciación de la denuncia que se haya presentado en contra de la doctora Catalina Crespo o de la Defensoría de los habitantes, tal como lo establece el artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

El Salvador, 15 de abril 2022.

José Apolonio Tobar Serrano
Presidente de RINDHCA

¹ Formada por las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de los siguientes países: 1) Argentina, 2) Bolivia, 3) Canadá, 4) Chile, 5) Colombia, 6) Costa Rica, 7) El Salvador, 8) Ecuador, 9) Guatemala, 10) Haití, 11) Honduras, 12) México, 13) Nicaragua, 14) Panamá, 15) Perú, 16) Uruguay, 17) Paraguay; y 18) Venezuela.

² El 12-4-2022